

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Inventud Rumbo al Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N°26-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de marzo de 2019

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

El Oficio Nº 006-2019-CC-NC, de fecha 08 de febrero de 2019, con registro Nº 1639; Informe N° 028-2019-OPP/MDNC, de fecha 26 de febrero de 2019, Acta de Sesión Ordinaria Nº 5-2019, de fecha 01 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio Nº 006-2019-CC-NC, de fecha 08 de febrero de 2019, con registro de Ingreso Nº 1639, el presidente de la COLONIA CUTERVINA, representado por el señor José Santos Díaz Carrasco, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el apoyo económico para promover actividades tradicionales culturales y costumbristas, en el marco de la celebración del carnaval cutervino, para el cual presentó el Plan de Actividades Culturales.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha evaluado el Plan de Actividades Culturales presentado por la COLONIA CUTERVINA, que tiene como finalidad difundir las costumbres de Nueva Cajamarca, como primer distrito andino amazónico del Perú, a través de actividades culturales costumbristas y espacios de sano esparcimiento; así como formar nuevos valores en arte y cultura, encontrándose dicho objetivo dentro de las competencias y funciones específicas del Gobierno Local.

Que, asimismo el artículo 82º numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, especifica que son funciones de las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: normar, coordinar y fomentar actividades recreativas y culturales, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

Que, la COLONIA CUTERVINA, es una institución debidamente constituida y reconocida en el ámbito distrital, la misma que tiene dentro de sus objetivos incentivar, desarrollar, difundir y promover actividades folclóricas y deportivas de sano

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

② Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi № 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-5564 1 Telefax: 042-556397

esparcimiento en beneficio de nuestra niñez y juventud; inculcando la práctica de la disciplina, la voluntad de lograr metas, el trabajo en equipo, como preceptos de responsabilidad social, para prevenir los problemas sociales como la delincuencia uvenil, la drogadicción, el pandillaje, entre otros.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972, artículo 41º;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo económico por un monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) a favor de la COLONIA CUTERVINA, representado por el señor José Santos Díaz Carrasco, identificado con DNI № 01051422, para cubrir gastos para la realización de eventos folclóricos, culturales, tradicionales y costumbristas del Carnaval Cutervino 2019.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social como responsable del seguimiento, para la rendición de cuenta.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

egundo Gonzalo Vásquez Tan Alcalde DNI N° 33432420